

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

y uno de los Comisarios nombrados en Casilla de veinte y ocho  
del proximo Junio sobre el particular de la Balva de la  
Cemada del Vimenado que ha quedado dentro de la cerca  
della siendo Consejo; remittio una taxificacion que dema  
orden ha dado D. J. de S. Buñago Juez de Mesta en que  
manifiesta que todos los sitios que constan de la lista de  
este Ayuntamiento del Poros Balva y Fuentes de Peñala  
haviendo tenido por comuneda Paraxeros, Vezinos y  
Sanaderos; siendo una de las Balvas Consejo la  
dha del Vimenado, dema a riquesa tal vez que  
en venta, siempre se ha considerado por tal; con lo  
demas que contiene; y la Ciudad en su licencia  
y de lo que informa dho. Sr. D. Valdon Vinaden y  
su companero el Sr. D. Diego Lopez Guillen Juraos  
que acreditandose con Consejo dha Balva resuelva  
lo que tenga por conveniente; trata y confinio en el asunto,  
considerando es una Balva publica cuyo edificio debe  
este Ayuntamiento por todos medios solizitar y ele  
guar y conveer al comun por el beneficio tan conocido  
que resulta a sus vezinos y que estos lo disfruten como  
hasta aqui sin oposicion ni contradiccion alguna y acuerdo  
de dho. Cav. Comisarios atendiendo al dño de la